

DECRETO N° 7142 /2022

ARICA, 30 de agosto de 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular, adjuntando para ello copia Cedula de Identidad del titular, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales. La Contribuyente adjunta termino de giro de SII, por tanto, se acoge a Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: QUEZADA MORAN ELSA CLORINDA
Rut	: 7330606-K
Dirección Particular	: [REDACTED]
Patente Rol	: 8-3865
Clasificación	: Comercial Micro Empresa Familiar
Actividad Económica	: ABARROTES, CECINAS, LACTEOS, CONFITES, HELADOS, BEBIDAS, DULCES, EMPANADAS, BAZAR, PAQUETERIA PERFUMERIA, LIBRERIA
Dirección Comercial	: PJE NACIMIENTO 1356
Fecha de Solicitud	: 30/08/2022
Fecha Revocación	: 30/08/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

CCG/SFA/MBJ/sah



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL